REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

3 ENE. 2003

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SABIJER'S CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SABIJER'S CIA. LTDA., aumentó su capital en US$ 4.000,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de septiembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ.0204 de 17 ENE. 2003.

El capital actual suscrito de US$ 4.400,oo está dividido en 4.400 participaciones de US$ 1,oo cada una.

Quito, 17 ENE. 2003

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO, ENC.

1998 seguido por el Dr. Caupolicán Ochoa Neira por los derechos que representa del Banco del Austro S.A. se encuentra lo siguiente:
JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Jorge Luzarraga Hurtado, Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Guayaquil.
OBJETO DE LA DEMANDA: Que en sentencia el Señor Juez lo condene al pago del valor del pagaré adeudado, al pago del interés estipulado en el referido documento, el pago de la tasa máxima por concepto de mora, de acuerdo con las regulaciones de la Junta Monetaria, el pago de las costas procesales y gastos judiciales en los que se incluirán los honorarios profesionales, al pago de la comisión del 1/6 por ciento, de acuerdo a lo establecido en el Art. No. 456 No. 4 y Art. 488 del Código de Comercio.
FUNDAMENTO DE LA DEMANDA: Guayaquil, 25 de enero de 1999 a las 11h30.- VISTOS.- Por reunir los requisitos determinados en los artículos 71 y 1066 del Código de Procedimiento Civil se la califica de clara y precisa, razón por la cual se la admite al trámite de Juicio Ejecutivo. En consecuencia, se ordena que los accionados en el término de tres días paguen a su acreedor la cantidad adeudada o en el mismo término propongan las excepciones de las que creyeren asistidos, bajo las prevenciones de sentencia, y en providencia del 2 de octubre del 2001, a las 11h00.- En mérito del juramento que hace al accionante de que le es imposible determinar la residencia del accionado José Galarza Naranjo, citeselo por el diario Expreso que se edita en esta ciudad de conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.
CUANTÍA: La cuantía de este juicio es de S/. 5'590.000, lo que hoy en dólares hace la cantidad de US$ 223.60 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS 60/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).
JUICIO: Ejecutivo No. 1242-C-1998.
Lo que comunico a ustedes para los fines de la ley, advirtiéndole de la obligación que tiene que señalar casilla judicial para futuras notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario será considerado rebelde.
Guayaquil, enero 9 del 2002
Ab. María Ramírez de Vallejo
SECRETARIA JUZGADO 28 avo CIVIL DE GUAYAQUIL

nm/ 22-23-24 Ene. 2003

expreso
www.diarioexpreso.com
1 800-400-100